



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE VALPARAISO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 06 JUL 2022

DECRETO: N° 1461



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía".
5. D.A N° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
6. Resolución exenta n°1309 de fecha 20.06.2022, Aprueba Convenio de Cooperación para la Ejecución Programa Recuperación de Barrios, secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo servicio de vivienda y urbanización Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 2032, de fecha 29 octubre de 20221, se aprobó la selección de barrios a intervenir en el contexto del programa recuperación de barrios en la Región de Valparaíso, entre los cuales se encuentra en el barrio sector oriente, de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese convenio con fecha 19 de mayo del 2022 celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso en adelante SEREMI, representada por su Secretaria Regional Ministerial (s) doña BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES, ambos domiciliados para efectos en Prat 856, 7° piso, comuna de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y urbanización en Valparaíso en adelante SERVIU, representado por su Directora (s), doña MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA, ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista N°168, 5°piso, comuna de Valparaíso; y la Municipalidad de Algarrobo representada por su alcalde (s) CESAR ANTONIO CORVALAN SANHUEZA, ambos domiciliados para estos efectos Avenida Peñablanca N°250 de la comuna de Algarrobo , quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio año 2022 y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señale.

- II. SEREMI, transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio.
- III. El Presente convenio, comenzará a regir desde el 19 de Mayo 2022 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM /MCGB/lpp.

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SEREMI Desarrollo Social y Familia (1)
- Archivo Secretaría Municipal (2)



06 JUL 2022

1461

